



Resolución Jefatural

Nº 45 - 2015-MINEDU/ VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 17 AGO 2015

Visto, el Informe Nº 666-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum Nº 3382 -2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe Nº 141-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-UEPR-MGR, el Informe Nº 444-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-UEPR-VGH;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 004-2009 publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de enero de 2009, se creó el Programa Nacional de Recuperación de las Instituciones Públicas Educativas Emblemáticas y Centenarias, autorizando al Ministerio de Educación a realizar contrataciones directas para la elaboración de expedientes técnicos, adquisición de bienes, servicios, ejecución de obras, consultorías y supervisión necesarias para la rehabilitación, remodelación y equipamiento de las instituciones educativas correspondientes a los colegios emblemáticos y centenarios del país;

Que, con Resolución Ministerial Nº 0318-2010-ED, publicada en el diario oficial El Peruano el 26 octubre de 2010, se incorporan Instituciones educativas Públicas al Programa Nacional de Recuperación de las Instituciones Educativas Públicas Emblemáticas y Centenarias, entre las cuales se encuentra la I.E. San Ramón – Tarma – Tarma – Junín;

Que, a través de la Resolución Jefatural Nº 003-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 13 de enero de 2015, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, en adelante la Entidad, aprobó el expediente técnico de la obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. San Ramón, ubicada en Tarma – Tarma – Junín" en adelante la Obra, con un valor referencial de S/. 35 342 530,15 (Treinta y Cinco Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Treinta con 15/100 Nuevos Soles) con precios unitarios vigentes al 30 de Noviembre de 2014 y un plazo de ejecución de trescientos noventa (390) días calendario;

Que, con fecha 29 de mayo de 2015, la Entidad, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, convocó la Licitación Pública Nº 007-2015-



MINEDU/UE 108-1, para la contratación de la ejecución de la Obra, por el valor referencial detallado en el párrafo precedente;

Que, mediante Observaciones N° 06, N° 07, N° 08 y N° 09 al Proceso de Selección en detalle realizadas en la Etapa de Formulación de Observaciones, la empresa participante CONSTRUCTORA MALAGA HNOS. S.A., observó partidas del expediente técnico de la Obra, referentes a los metrados contemplados para movimientos de tierras, cerco exterior, replanteo, columnas, piscina y acabados de arquitectura, de diversos pabellones de la I.E.;

Que, a través de la Hoja de Verificación de Requerimientos N° 296 del 26 de junio de 2015, la Unidad de Abastecimiento trasladó a la Unidad Gerencial de Estudios y Obras las acotadas observaciones, para sus correspondientes absoluciones, en su calidad de área usuaria;

Que, con Oficio N° 2286-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Proyectista del expediente técnico de la Obra el 03 de julio de 2015, la Entidad, en virtud del Informe N° 421-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-UEPR-VHG del Equipo de Estudios y Proyectos, solicitó las absoluciones a las observaciones formuladas por la empresa CONSTRUCTORA MALAGA HNOS. S.A., otorgándole un plazo de dos (02) días calendario;

Que, mediante Carta N° 01-2015-ME/LATH/IESR, recibida por la Entidad el 06 de julio de 2015, el Proyectista del expediente técnico de la Obra, adjuntó las subsanaciones de las observaciones en detalle, concluyendo que las referidas subsanaciones han modificado el valor referencial de la ejecución de la obra a la suma de S/. 35 071 599,44 (Treinta y Cinco Millones Setenta y Un Mil Quinientos Noventa y Nueve con 44/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al 30 de noviembre de 2014;

Que, a través del Informe N° 141-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-UEPR-MGR del 10 de julio de 2015, el Equipo de Costos y Presupuestos, concluyó que, en mérito a las subsanaciones de las observaciones de la empresa CONSTRUCTORA MALAGA HNOS. S.A. por el Proyectista, se ha obtenido un nuevo valor referencial de la ejecución de la Obra, contenido en el expediente técnico, por el monto de S/. 35 071 599,44 (Treinta y Cinco Millones Setenta y Un Mil Quinientos Noventa y Nueve con 44/100 Nuevos Soles), con costos unitarios vigentes al 30 de noviembre de 2014, lo que representa una diferencia de S/. 270 930,71 (Doscientos Setenta Mil Novecientos Treinta con 71/100 Nuevos Soles) menos que el valor referencial original, equivalente al 0,77 % del mismo;

Que, con Informe N° 444-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-UEPR-VHG del 10 de julio de 2015, el Coordinador del Proyecto determinó que, producto de las subsanaciones de las mencionadas observaciones al proceso de selección para la contratación de la Obra por parte del Proyectista, referente a la variación en los metrados de las partidas observadas del expediente técnico, se ha modificado el valor referencial de la ejecución de la Obra de S/. 35 342 530,15 (Treinta y Cinco Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Treinta con 15/100 Nuevos Soles) a S/. 35 071 599,44 (Treinta y Cinco Millones Setenta y Un Mil Quinientos Noventa y Nueve con 44/100 Nuevos Soles), lo cual representa una disminución en el presupuesto de la Obra por la orden de S/. 270 930,71 (Doscientos Setenta Mil Novecientos Treinta con 71/100 Nuevos Soles), que representa el 0,77 % del monto correspondiente al valor referencial original,





Resolución Jefatural

Nº 45 - 2015-MINEDU/ VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 17 AGO 2015

indicando que el nuevo valor referencial ha considerado precios unitarios al 30 de noviembre de 2014 y un plazo de ejecución de la Obra de trescientos noventa (390) días calendario, por corresponder a la Licitación Pública Nº 007-2015-MINEDU/UE 108-1;

Que, mediante Memorándum Nº 3382-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO del 07 de agosto de 2015, el Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión de la Resolución Jefatural de aprobación del valor referencial modificado de la ejecución de la Obra, por el monto de S/. 35 071 599,44 (Treinta y Cinco Millones Setenta y Un Mil Quinientos Noventa y Nueve con 44/100 Nuevos Soles), con precios unitarios vigentes al 30 de noviembre de 2014 y un plazo de ejecución de trescientos noventa (390) días calendario, en mérito a la subsanación efectuada por parte del Proyectista al expediente técnico, de las observaciones formuladas por la empresa participante de la Licitación Pública Nº 007-2015-MINEDU/UE 108-1: CONSTRUCTORA MALAGA HNOS. S.A, a efectos de dar continuidad al acotado proceso de selección;

Que, a través del Informe Nº 666-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 10 de agosto de 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión y análisis del expediente y de conformidad con lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, y en aplicación de los artículos 14º y 16º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, recomendó aprobar la modificación del valor referencial de la ejecución de la obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. San Ramón, ubicada en Tarma – Tarma – Junín", por el monto de S/. 35 071 599,44 (Treinta y Cinco Millones Setenta y Un Mil Quinientos Noventa y Nueve con 44/100 Nuevos Soles), con precios unitarios vigentes al 30 de noviembre de 2014 y un plazo de ejecución de trescientos noventa (390) días calendario;

Que, el artículo 14º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y modificatorias, establece: "En el caso de ejecución y consultoría de obras la determinación del valor referencial se sujetará a lo siguiente: 1. En la contratación para la ejecución de obras, corresponderá al monto de presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico. Este presupuesto deberá detallarse considerando la identificación de las partidas y subpartidas necesarias de acuerdo a las características de la obra, sustentándose en análisis de precios unitarios por cada partida y subpartida, elaborados teniendo en cuenta los insumos requeridos en las cantidades y precios o tarifas que se ofrezcan en las condiciones más competitivas



en el mercado. Además, debe incluirse los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra deberá estar suscrito por los consultores y/o servidores públicos que participaron en su elaboración y/o aprobación, según corresponda. (...);

Que, el artículo 16° del Reglamento citado establece: "Para convocar a un proceso de selección, el valor referencial no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, tratándose de ejecución y consultorías de obras, ni mayor a tres (3) meses en el caso de bienes y servicios. Para el caso de ejecución de obras que cuenten con expediente técnico, la antigüedad del valor referencial se computa desde la fecha de determinación del presupuesto de obra que forma parte del expediente técnico (...);

Que, en el presente caso al cumplirse con lo dispuesto en el artículo 14° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y toda vez que persiste la necesidad de continuar con el desarrollo del proceso de selección: Licitación Pública N° 007-2015-MINEDU/UE 108-1 para la contratación de la ejecución de la obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. San Ramón, ubicada en Tarma – Tarma – Junín", correspondiente aprobar la modificación de su valor referencial, en función de las subsanaciones a las observaciones del proceso, por parte del Projectista del expediente técnico de la Obra;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010, Ministerio de Educación;

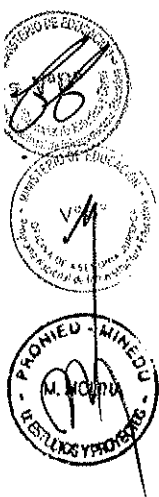
Que, con Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU, de fecha 27 de junio de 2014, se aprobó el Manual de Operaciones y se encargaron las funciones del Director Ejecutivo del PRONIED;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 393-2014-MINEDU del 27 de agosto de 2014, se modificó el Manual de Operaciones del PRONIED, y se estableció como fecha de inicio de sus operaciones, el 01 de setiembre de 2014;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED del 07 de enero de 2015, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa delega la facultad de aprobación de expedientes técnicos de obra, al Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras;

Que, de acuerdo con lo opinado en el Informe N° 666-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum N° 3382 -2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 141-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-UEPR-MGR, el Informe N° 444-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-UEPR-VGH;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Ley N° 29873, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificaciones, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 393-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 001-2015-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 162-2015-MINEDU y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED;





Resolución Jefatural

Nº 45 - 2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 17 AGO 2015

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la Modificación del valor referencial de la ejecución de obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. San Ramón, ubicada en Tarma – Tarma – Junín", por el monto de S/. 35 071 599,44 (Treinta y Cinco Millones Setenta y Un Mil Quinientos Noventa y Nueve con 44/100 Nuevos Soles), con precios unitarios vigentes al 30 de noviembre de 2014 y un plazo de ejecución de trescientos noventa (390) días calendario, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



César
Ing. César Cobas Abanto
Jefe de la Unidad Gerencial
de Estudios y Obras

